

GRUPO DE TRABAJO OFICIAL C.R.E.

1º.-REQUISITOS PARA SER NUEVO GRUPO DE TRABAJO DEL C.R.E.

.- Presentar solicitud dirigida al C. R. E., que derivará a la Comisión de Trabajo para su estudio y elaboración de informe, que será aprobado por la Junta Directiva. Esta solicitud debe presentarse con la siguiente documentación:

- a) Tener un responsable que ha de ser socio del C. R. E. y debe haber un Instructor-Formador titulado por la R. S. C. E. o en su defecto de la Comunidad Autónoma correspondiente a su residencia. Este deberá residir en la zona de situación del Grupo o acreditar que realiza su asesoramiento al menos una vez por semana.
- b) Tener un figurante oficial del C. R. E.
- c) Tener al menos 4 miembros del Grupo que sean socios del C. R. E.
- d) Tener unas instalaciones y campo de trabajo que cumpla unas condiciones aceptables para el desarrollo del trabajo y la organización de actividades. Este requisito se comprobará tras recibir dossier específico de las instalaciones donde se presentará (Copia del Certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones, fotografías de las instalaciones, ubicación, plano-croquis a mano, materiales y utensilios de trabajo de que se dispone).
- e) Abonar anualmente al C. R. E. la cuota de grupo 30 Euros para crear un fondo común para sufragar gastos de administración y publicitarios de los propios Grupos en revistas especializadas.
- f) Realizar obligatoriamente una actividad oficial C. R. E. cada año: RCI, BH, PAC, Recomendado, Monográfica, RPT, Campeonato Trabajo, Curso formación Figurantes, etc.

Los Grupos de Trabajo que al finalizar el año no cumplan con cualquiera de estos requisitos serán dados de baja. No podrán ser de nuevo Oficiales en un plazo de dos años.

2º.- ACTUALIZACION DE LOS GRUPOS DE TRABAJO C.R.E. YA EXISTENTES:

.- Todos los Grupos de Trabajo Oficiales que actualmente cumplan esta nueva normativa deberán enviar al Club cuanto antes toda la documentación que así lo acredite.

.- Los Grupos de Trabajo que ya son Oficiales C. R. E. y no cumplan en la actualidad alguno de los requisitos necesarios, tendrán 6 meses de plazo para subsanar sus carencias y así equipararse a la nueva normativa.

Una vez conseguidos los requisitos enviarán la correspondiente documentación acreditativa a la Comisión de trabajo para su comprobación y aceptación. .

LA COMISION DE TRABAJO

Aprobado por la Junta Directiva de fecha 23 de diciembre de 2005